



D. Manuel Maria Segura, del Consejo de S. M., su Secretario, del R. Acuerdo, Presidencia, Regencia, y Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor en su R. Audiencia y Chancillería y reside en esta Ciudad.

Certifico: Que á dho. R. Acuerdo se cursó por parte de D. Juan. Muñoz y Herrero Vecino de la Villa de Yecla, en solicitud de que se le exonerare del Empleo de Regidor de la misma p.ª que habia sido nombrado en el presente año, por hallarse enfermo de la vista, y padecer ataques nerviosos que le imposibilitaban de atender hasta de los negocios domesticos: En cuya vista se provido auto en diez y seis del actual, el cual entre otros particulares comprende el siguiente.

Auto. Se exonera á D. Juan. Muñoz del Empleo de Regidor terreno de la Villa de Yecla p.ª que fue nombrado en el presente año, y á fin de que lo tenga entendido el Ayuntamiento y lo exhiba de la Corporación, librese el correspondiente Despacho.

Y para que tenga cumplido efecto lo resuelto por dho. Auto. sup.º qual. libro la presente con la oportuna referen- cia en Granada á diez y siete de febrero de mil ochocientos veinte y nueve =

D. Manuel Maria Segura

Lung. to y En la Villa de Yecla á veinte y seis de febrero de mil ochocientos veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento

